



Re: [buzón-embargos], '1833821' RV: Oficio No. 492 PROCESO Rad. 2022-00058-00

Desde EDGAR JHORNEY GUERRERO MOTAVITA <edgarjorney.guerrero.contractor@bbva.com>

Fecha Lun 23/09/2024 4:59 PM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de edgarjorney.guerrero.contractor@bbva.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo

Estimados,

Dando respuesta a su solicitud me permito informar que se registró el desembargo de la medida la cual manifiesta en el oficio adjunto y que es procedente de nuestro cliente MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT. 891700037 desde la fecha 2024-03-05-15.

Por lo tanto se aclara que presenta medidas adicionales de las cuales no tenemos oficios para realizar las validaciones correspondientes.

Gracias por su atención.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,
Jhorney Guerrero
Operaciones
Correo. embargos.colombia@bbva.com
Carrera 26 No. 61 C - 07 - Sede Jaime Torres



El lun, 23 sept 2024 a las 9:55, 'Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada' via Embargos COLOMBIA (<embargos.colombia@bbva.com>) escribió:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Señores

1.- BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

Cordial saludo.

Mediante oficio No. 492 me permito NOTIFICAR, el auto No. 400 del 10 de septiembre de 2024, proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso con Rad. 2022 -00058-00. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. En caso de no ser el responsable favor dirigirlo al competente (artículo 21 ley 1437 de 2011)

Se adjuntan 4 documentos

Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,

Wildeman Medina López
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 9:36 a. m.

Para: notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

Asunto: Oficio No. 492 PROCESO Rad. 2022-00058-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Señores

1.- BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

Cordial saludo.

Mediante oficio No. 492 me permito NOTIFICAR, el auto No. 400 del 10 de septiembre de 2024, proferida por este Despacho Judicial dentro del proceso con Rad. 2022 -00058-00. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. En caso de no ser el responsable favor dirigirlo al competente (artículo 21 ley 1437 de 2011)

Se adjuntan 4 documentos

Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,

Wildeman Medina López
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctootej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.